JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. OCHO (8) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

REFERENCIA: PRUEBA EXTRAPROCESAL
CONVOCANTE: ASOCIACIÓN HORTIFRUTÍCOLA DE COLOMBIA-ASOHOFRUCOL
CONVOCADO: OSCAR Y LEONEL CHAPARRO RUEDA - FRUTERA BARRANQUILLA
RADICACIÓN: 08001315300520170038100

Visto el escrito presentado por el perito Antonio Polo Robles donde hace saber que efectivamente el dictamen se encuentra incompleto en los puntos señalados por la parte convocante. Se ordena al Juzgado Veinte de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla, para que suministre el nombre y los datos de contacto del secuestre designado para la administración de los bienes embargados del establecimiento FRUTERA BARRANQUILLA. Lo anterior se requiere para que dicho secuestre aporte los documentos contables que se requiere por el perito ANTONIO POLO para rendir su dictamen pericial ordenado por este juzgado.

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

1

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado N° 190
Notifico el auto anterior
Barranquilla, 9 NOVIEMBRE -2021
JULIETH ROVIRA PAREJO
Secretaria